Petropar ñanemba'e

ORDEN DE COMPRA DE BIENES/SERVICIOS N°

O.C. N° 009/15

Fecha de Emisión : 05/06/15

Nivel de Entidad:	**25 – Empresas Públicas**
Entidad:	**06 - Petróleos Paraguayos (PETROPAR)**
Unidad Compradora (Código SICP)	**1.338**
ID del Llamado:	**288.962**
Tipo de Procedimiento:	**Contratación Directa N° 13/15**
Descripción del Llamado:	**ADQUISICIÓN DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN.**
Proveedor:	**DEPOSITO MACONST de Arnaldo Cabrera**
RUC:	**363624-0**

La presente orden tiene por objeto la entrega de los bienes que se detallan a continuación así como los precios unitarios y totales:

N° ORDEN	N° de ÍTEM / LOTE	DESCRIPCIÓN DEL LOS BIENES O SERVICIOS	UNIDAD DE MEDIDA	MARCA	PROCEDENCIA	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	MONTO
1	1	Ladrillo común de primera calidad (25x12x4 cm.)	Unidad	Tobati	Paraguay	5.000	520	2.600.000
2	4	Ladrillo Prensado (20x11x5 cm.)	Unidad	Itayby	Paraguay	2.000	825	1.650.000
							TOTAL	**4.250.000**

SON GUARANÍES: Cuatro millones doscientos cincuenta mil.----------

VIGENCIA DE LA ORDEN DE COMPRA: **45 días calendario.** Desde: 07/05 **/2015** Hasta: 20/06 **/2015**

PLAZO DE ENTREGA Y/O CUMPLIMIENTO: **15 (quince) días calendario desde el día siguiente de la recepción de esta orden.**

LUGAR DE ENTREGA: **PLANTA DE PETROPAR EN LA CIUDAD DE VILLA ELISA.**

Petróleos Paraguayos (PETROPAR) se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el precio la Orden de Compra o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en la Carta de Invitación y sus Anexos.

Anticipo:	*NO*	Porcentaje: N/A	[En caso afirmativo indicar:] El proveedor deberá presentar una Garantía de Anticipo del 100% del valor del monto anticipado en forma previa al cobro del mismo.

La administración del contrato estará a cargo de: **Gerencia de Mantenimiento Electromecánico.**

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan. La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en la Carta de Invitación y sus anexos, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10% del monto total adjudicado.

El precio está sujeto a ajustes en los términos previstos en la Carta de Invitación y sus Anexos.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales de la República.

LÍNEA PRESUPUESTARIA:

Año	Tipo	Programa	S. Prog.	Proyecto	S.O.G	F.F.	O.F.	Dpto.	Monto
2015	02	01	0	0	390	30	001	99	4.250.000
						Total:			**4.250.000**

	07/05/**2015**	
DEPOSITO MACONST	**FECHA DE RECEPCIÓN DE PROVEEDOR**	**LUIS E. MIERES** **U.O.C. - PÈTROPAR**